

PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE REDIPEDIA, LA ENCICLOPEDIA ONLINE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Redipedia, la Enciclopedia online del Sistema educativo español se presentó oficialmente en julio de 2015. Tras meses de trabajo en los que se han creado los primeros “descriptores autonómicos”, en mayo de 2016 Eurydice España-Redie publicó la primera fase, correspondiente al año 2015.

¿Por qué Eurydice España-REDIE ha creado Redipedia?

Eurydice España-REDIE, conocida antes de la creación de la Red española de información sobre Educación como Unidad Española de Eurydice, lleva desde 1988 describiendo el Sistema educativo español. Desde el comienzo de esta tarea, y según las Comunidades Autónomas iban asumiendo el ejercicio de sus competencias en materia educativa, se ha preocupado de informar no sólo de las competencias educativas de la Administración General del Estado, sino también de las de las Administraciones autonómicas.

Cuando la Red europea Eurydice creó la conocida Eurypedia, la Unidad Española trasladó esta descripción estatal y autonómica del papel a la web. Aunque el entorno ha cambiado el propósito sigue siendo el mismo, completar la información estatal con la descripción de distintos aspectos específicos del sistema educativo a partir de la gestión que hacen las Administraciones educativas autonómicas de sus competencias.

¿Qué son los descriptores autonómicos?

Un “descriptor autonómico” es un aspecto del sistema educativo al que no regula y da forma la administración educativa central (Ministerio de Educación), sino ésta y las administraciones educativas autonómicas (Consejerías o Departamentos de Educación); o sólo las administraciones educativas autonómicas.

A través de los denominados descriptores autonómicos se pueden conocer dichos aspectos en cada una de las Administraciones educativas, facilitando una visión de conjunto de todo el Estado y de las similitudes y particularidades existentes entre dichas Administraciones.

Además de la descripción, Redipedia permite el acceso a las fuentes oficiales o referencias legislativas autonómicas utilizadas para redactar cada descriptor.

Existen dos tipos de descriptores autonómicos:

1. Descriptores autonómicos cuantitativos: Se exponen en tablas de datos, en las que aparecen todas las CC.AA. con sus datos correspondientes.

Ejemplo tipo 1: Nivel de formación de la población adulta (25-64 años) por Comunidad Autónoma.

2. Descriptores autonómicos cualitativos: Se redacta el contenido del descriptor y las CC.AA. se presentan alrededor del contenido desarrollado, “concretándolo” para cada ámbito de gestión de la educación. Se sigue el modelo utilizado por Eurydice en sus estudios.

¿Cómo se accede a Redipedia?

Ejemplo: Eurypedia artículo 9.2. Condiciones de trabajo del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Descriptor autonómico: Baremo establecido en la fase de concurso de la convocatoria de acceso al Cuerpo de Maestros por Comunidad Autónoma.

Se puede acceder de dos formas:

- Desde la web de la [Descripción de los sistemas educativos nacionales](#), ya que algunos artículos cuentan con enlaces a los descriptores autonómicos de Redipedia en el propio texto, permitiendo la navegación entre las dos descripciones al hilo de la lectura. Los enlaces se pueden encontrar en ambas versiones lingüísticas de la Eurypedia, inglesa y española.

Entrada en la profesión

El acceso a la docencia varía, atendiendo a la titularidad del centro de enseñanza y al nivel educativo en el que se ejercerá.

El acceso a la docencia en los **centros públicos** está supeditado a la superación de un concurso-oposición establecido para cada uno de los Cuerpos de funcionarios docentes. Atendiendo a los **niveles educativos**, en Educación Infantil y Educación Primaria imparte docencia el profesorado perteneciente al Cuerpo de **Maestros**; en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y **Bachillerato** el profesorado perteneciente al Cuerpo de **Catedráticos** y Profesores de Enseñanza Secundaria y, excepcionalmente en alguna materia de estas etapas, el profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. El profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y de grado superior puede pertenecer, según el módulo que imparta, al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria o al de Profesores Técnicos de Formación Profesional que, en determinados casos, también pueden impartir algunas materias de ESO y Bachillerato. Excepcionalmente, en determinados módulos se pueden incorporar profesores especialistas, profesionales no necesariamente titulados que desarrollan su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realiza en régimen laboral o administrativo. En las **Enseñanzas de régimen especial** el acceso a los distintos Cuerpos docentes o categorías profesionales se asemeja al Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Excepcionalmente, también pueden incorporarse profesores especialistas.

Los **procesos selectivos de acceso** a los Cuerpos citados se realizan mediante convocatoria pública y en ellos se garantizan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los aspectos básicos y comunes de estos procesos se establecen a nivel estatal, especificándose en las bases de la convocatoria respectiva de cada Administración educativa: requisitos de acceso del proceso selectivo al Cuerpo de Maestros (**por Comunidad Autónoma**), al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (**por Comunidad Autónoma**) y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional referentes a nacionalidad, edad, salud, circunstancias personales y profesionales, así como otros requisitos relacionados con la titulación específica necesaria en el nivel educativo al que se pretende acceder como docente. Las pruebas pretenden evaluar la idoneidad de los aspirantes, se convocan de acuerdo con las especialidades docentes y versan sobre temarios previamente establecidos para su preparación.

El proceso de selección se realiza mediante **concurso-oposición** y se compone de las siguientes fases:

- Fase de oposición: se valora la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- Fase de concurso: a través de los baremos establecidos en las convocatorias de acceso al Cuerpo de Maestros (**por Comunidad Autónoma**) al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (**por Comunidad Autónoma**) y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional se valoran la experiencia docente previa, la formación académica y otros méritos de los aspirantes.
- Fase de prácticas: tiene por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados.

[Contacto](#)
[Educación CNIE](#)
[Blog CNIE](#)

[Inicio](#)
[Eurypedia España-REDIE](#)
[Prioridades europeas](#)
[Sistemas educativos](#)
[Estudios e Informes](#)
[Bases de datos](#)
[Herramientas terminológicas](#)

Panorama general (Eurypedia)

Contexto político, económico y social (Eurypedia/Redipedia)

Organización y Administración general del Sistema Educativo (Eurypedia)

Financiación de la educación (Eurypedia/Redipedia)

Educación Infantil (Eurypedia/Redipedia)

Educación Primaria (Eurypedia/Redipedia)

Educación Secundaria y Postsecundaria no Superior (Eurypedia/Redipedia)

Educación Superior (Eurypedia)

Educación y Formación de Personas Adultas (Eurypedia/Redipedia)

Profesorado (Eurypedia/Redipedia)

Personal de gestión y otro personal educativo (Eurypedia)

Baremo establecido en la fase de concurso de la convocatoria de acceso al Cuerpo de Maestros por Comunidad Autónoma

Valoración de méritos en la fase de concurso de la convocatoria de acceso al Cuerpo de Maestros por Comunidad Autónoma (en puntos)																			
	Andalucía	Aragón	Asturias (Principado de)	Illes Balears	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña	Comunidad Valenciana (1)	Extremadura	Galicia	Madrid (Comunidad de)	Murcia (Región de)	Navarra (Comunidad Foral de)	País Vasco	Riología (La)	Ceuta y Melilla	
Valoración máxima del conjunto de méritos alegados por el aspirante (en puntos)	10																		
Valoración máxima de cada apartado del baremo (en puntos)																			
1. Experiencia docente previa	5	7	5	7	5	7	5	7	5	4	7	5							
2. Formación académica	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5							
3. Otros méritos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2							

Fuente: Elaboración Eurypedia España-REDIE a partir de la normativa vigente.

[acceso a la información en formato pdf](#)

Experiencia docente previa:

Valoración de la experiencia docente previa en la fase de concurso de la convocatoria de acceso al Cuerpo de Maestros por Comunidad Autónoma (en puntos)																			
	Número máximo de años a valorar (a)	A. En centros públicos				B. En otros centros													
		A.1. En especialidades del cuerpo al que se opta		A.2. En especialidades de distintos cuerpos al que se opta		B.1. En especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta		B.2. En especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta											
		Cada año	Cada mes	Cada año	Cada mes	Cada año	Cada mes	Cada año	Cada mes										
Andalucía	5	1.0000	0.0833	0.5000	0.0416	0.5000	0.0416	0.5000	0.0416	0.5000	0.0416	0.5000	0.0416	0.5000	0.0416	0.5000	0.0416	0.5000	0.0416

2 educacniie BOLETÍN DE EDUCACIÓN núm. 27 - Mayo 2016

- Desde la sección **Sistemas educativos** de la web de Eurydice España-REDIE, a través de la página del capítulo en cuya barra izquierda de navegación se indica “Eurypedia/Redipedia”:

The screenshot shows the website interface with a navigation menu at the top. The main content area is titled 'Profesorado' and is divided into two columns: 'Spanish description-Eurypedia' and 'España-Redipedia'. The 'España-Redipedia' column contains a list of items, with 9.2.2 and 9.2.4 circled in green. A blue arrow points from the 'España-Redipedia' column back to the 'Spanish description-Eurypedia' column.

¿Cuántos descriptores autonómicos se han publicado en esta primera fase 2015 de Redipedia?

Ahora mismo existen descriptores autonómicos en los siguientes capítulos de Eurypedia:

- Contexto político, económico y social
- Financiación de la educación
- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria y Postsecundaria no Superior
- Educación y Formación de Personas Adultas
- Profesorado
- Evaluación de la calidad
- Apoyo educativo y orientación
- Movilidad e Internacionalización en la Educación

En total, en esta primera fase se han creado 27 descriptores autonómicos. En el futuro se crearán nuevos descriptores y se actualizarán los existentes.

Los descriptores autonómicos son creados y actualizados por los expertos externos de la Unidad Eurydice España-REDIE responsables de la actualización anual de la Eurypedia.

Panorama general (Eurypedia)
Contexto político, económico y social (Eurypedia/Redipedia)
Organización y Administración general del Sistema Educativo (Eurypedia)
Financiación de la educación (Eurypedia/Redipedia)
Educación Infantil (Eurypedia/Redipedia)
Educación Primaria (Eurypedia/Redipedia)
Educación Secundaria y Postsecundaria no Superior (Eurypedia/Redipedia)
Educación Superior (Eurypedia)
Educación y Formación de Personas Adultas (Eurypedia/Redipedia)
Profesorado (Eurypedia/Redipedia)
Personal de gestión y otro personal educativo (Eurypedia)
Evaluación de la calidad (Eurypedia/Redipedia)
Apoyo educativo y orientación (Eurypedia/Redipedia)
Movilidad e Internacionalización en la Educación (Eurypedia/Redipedia)
Reformas en Curso e Iniciativas Políticas (Eurypedia)
Legislación (Eurypedia)

Regulación del currículo del primer ciclo y el segundo ciclo de Educación Infantil por Comunidad Autónoma

Existen diferencias entre las Comunidades Autónomas a la hora de regular el currículo del primer ciclo y de completar el del segundo ciclo a partir de las enseñanzas mínimas fijadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Andalucía, Aragón, Illes Balears, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y País Vasco y el Ministerio de Educación para las Ciudades de Ceuta y Melilla regulan de forma conjunta ambos ciclos de la etapa.
- Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana los regulan de forma separada, mediante normativa específica para cada uno de los ciclos de la etapa.
- Región de Murcia regula el segundo ciclo de forma específica, pero no establece una normativa similar para el primer ciclo de la etapa.

Regulación conjunta de ambos ciclos de Educación Infantil



Regulación específica de cada ciclo de Educación Infantil

▶ Principado de Asturias - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Canarias - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Cantabria - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Castilla-La Mancha - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Castilla y León - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Cataluña - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Comunidad Foral de Navarra - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ La Rioja - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Comunidad Valenciana - Primer ciclo	▶ Segundo ciclo
▶ Región de Murcia	▶ Segundo ciclo

Panorama general (Eurypedia)
Contexto político, económico y social (Eurypedia/Redipedia)
Organización y Administración general del Sistema Educativo (Eurypedia)
Financiación de la educación (Eurypedia/Redipedia)
Educación Infantil (Eurypedia/Redipedia)
Educación Primaria (Eurypedia/Redipedia)
Educación Secundaria y Postsecundaria no Superior (Eurypedia/Redipedia)
Educación Superior (Eurypedia)
Educación y Formación de Personas Adultas (Eurypedia/Redipedia)
Profesorado (Eurypedia/Redipedia)
Personal de gestión y otro personal educativo (Eurypedia)
Evaluación de la calidad (Eurypedia/Redipedia)
Apoyo educativo y orientación (Eurypedia/Redipedia)
Movilidad e Internacionalización en la Educación (Eurypedia/Redipedia)
Reformas en Curso e Iniciativas Políticas (Eurypedia)
Legislación (Eurypedia)

La admisión del alumnado y la elección de centro por parte de las familias en centros sostenidos con fondos públicos por Comunidad Autónoma

La regulación de la admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos es competencia de las Administraciones educativas autonómicas. La responsabilidad recae también sobre el Consejo Escolar de los centros, y en los centros privados concertados además sobre su titular.

En Educación Primaria, todo el alumnado con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años tiene el derecho y la obligación de estar escolarizado.

En Educación Secundaria Obligatoria (ESO), todo el alumnado con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años tiene el derecho y la obligación de estar escolarizado. El acceso se produce de forma automática al Instituto de Enseñanza Secundaria al que está adscrito una vez se ha finalizado la etapa de Educación Primaria. Es por ello que el alumnado no tiene necesidad de participar en un nuevo proceso de admisión.

En Bachillerato, el acceso se realiza tras haber finalizado la ESO y haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, aunque también es posible acceder si se ha cursado un ciclo formativo de grado medio o de Enseñanzas Deportivas de grado medio y se ha obtenido el título de Técnico o Técnico Deportivo.

Requisitos comunes en todo el Estado

Cuando el número de solicitudes es mayor que el número de plazas, la admisión se rige por una serie de criterios que son comunes en el conjunto del Estado:

1. Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo.
2. Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres, tutores o tutoras legales.
3. Rentas anuales de la unidad familiar atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas.
4. Concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos.

En el caso del acceso a Bachillerato, además de los criterios anteriores se tiene en cuenta el expediente académico.

Requisitos establecidos por las Administraciones educativas autonómicas

En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas pueden establecer además otros criterios prioritarios:

- La condición de **familia numerosa**: Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.
- La pertenencia a una **familia monoparental**: Andalucía y Galicia.
- El **expediente académico** (únicamente en Bachillerato): Cantabria y Castilla y León.
- La concurrencia en el alumno de una **enfermedad crónica**: Aragón e Islas Baleares.
- Condición de **antiguos alumnos del centro** de los padres, madres, tutores o tutoras legales, o de los hermanos y hermanas: Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid.
- Condición de **socio o socia cooperativista del centro**: País Vasco.
- La **simultaneidad de estudios reglados y la condición de deportista de élite**: Comunidad Valenciana.
- **Traslado de la unidad familiar** debido a movilidad forzosa o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género: Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Cualquier otra **circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro**, de acuerdo con criterios objetivos que tendrán que haber sido hechos públicos por los centros con anterioridad al proceso de admisión: Islas Baleares, Canarias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, País Vasco y La Rioja.

- Panorama general (Eurypedia)
- Contexto político, económico y social (Eurypedia/Redipedia)
- Organización y Administración general del Sistema Educativo (Eurypedia)
- Financiación de la educación (Eurypedia/Redipedia)
- Educación Infantil (Eurypedia/Redipedia)
- Educación Primaria (Eurypedia/Redipedia)
- Educación Secundaria y Postsecundaria no Superior (Eurypedia/Redipedia)
- Educación Superior (Eurypedia)
- Educación y Formación de Personas Adultas (Eurypedia/Redipedia)
- Profesorado (Eurypedia/Redipedia)
- Personal de gestión y otro personal educativo (Eurypedia)
- Evaluación de la calidad (Eurypedia/Redipedia)
- Apoyo educativo y orientación (Eurypedia/Redipedia)**
- Movilidad e Internacionalización en la Educación (Eurypedia/Redipedia)
- Reformas en Curso e Iniciativas Políticas (Eurypedia)
- Legislación (Eurypedia)

Regulación de la atención a la diversidad del alumnado en los centros ordinarios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por Comunidad Autónoma

Con la finalidad de poner en marcha medidas y actuaciones educativas que permitan el máximo ajuste de los procesos de enseñanza-aprendizaje a las características de todo el alumnado, las Administraciones educativas autonómicas elaboran Planes de atención a la diversidad siguiendo las directrices establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica y de organización y funcionamiento, ajustan estas directrices a las necesidades de su alumnado y a las características de su entorno escolar, elaborando sus propios Planes de atención a la diversidad.

Las Comunidades Autónomas que cuentan con legislación educativa que alude explícitamente a la elaboración del este Plan de atención a la diversidad (PAD) son: Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

En cualquier caso, la normativa autonómica establece el tipo de medidas dirigidas a atender a la diversidad del alumnado aunque no haga alusión al mencionado PAD, como sucede en Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco.

Además, algunas Comunidades Autónomas han elaborado en algún momento documentos que proponen planes marco o estratégicos para atender la diversidad, ya sea en toda la educación obligatoria o en alguna de sus etapas:

- Castilla y León: [Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León](#) ^(B)
- Comunidad Valenciana: [Plan de Atención a la Diversidad en la Educación Secundaria](#) ^(B)
- Extremadura: [Plan Marco de Atención a la Diversidad](#) (2011) ^(B)
- País Vasco: [Plan Estratégico de atención a la diversidad en el marco de la escuela inclusiva](#) (2012-2018) ^(B)

Regulación de la Atención a la Diversidad al alumnado en los centros ordinarios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por Comunidad Autónoma



Fuente: Elaboración Eurydice España-REDIE (CNIIE, MECD) a partir de la normativa vigente.

[acceso a la información en formato pdf](#)

Para terminar, recordar que todas las publicaciones de las dos redes de información sobre Educación, europea [Eurydice](#) y española [Eurydice España-REDIE](#), así como el acceso a la Descripción de los sistemas educativos nacionales (antigua Eurypedia) y a la Redipedia se encuentran en los portales web de ambas redes.

A vuestra disposición,

[Eurydice España-REDIE](#)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

C/ Torrelaguna 58, 28027 Madrid. España

CNIIE en Blog: <http://blog.educalab.es/cniie>

CNIIE en Twitter: [@educaCNIIE](#)